

REGLAMENTO DIVISION PRE-OCTAVA AÑO 2024

CAPITULO I PARTE GENERAL

Art. 1) Se establece el presente Reglamento que regula la participación de la categoría PRE-OCTAVA de Fútbol para todos los clubes afiliados a la Liga Esperancina, a disputarse durante el año 2024, siendo de CARACTER FORMATIVO, confeccionándose la planilla oficial y registrando las faltas correspondientes, pero sin llevar estadísticas de posiciones, goleadores y arco menos vencido, todo ello bajo el amparo de normas vigentes de la L.E.F.

Art. 2) Tiene por Objeto la formación tanto deportiva, como en valores y salud por formar parte esta competencia del fútbol formativo. Por tal motivo, los clubes y especialmente sus técnicos deberán recibir obligatoriamente las participaciones y/o talleres propuestos por los profesionales que la Liga determine por ser parte de la formación de los deportistas, pudiendo superponerse estos con los horarios de entrenamiento.

CAPITULO II PARTE ESPECIAL: DESARROLLO y REGLAMENTO DE LOS ENCUENTROS APERTURA Y CLAUSURA

Art. 3) El certamen de la División Pre-octava del año 2024 se disputará entre los equipos inscriptos los que fueron divididos en 2 (dos) Zonas de Clubes en Zona Norte y Clubes Zona Sur.

Art. 4) Para el armado de dichas zonas se tuvieron en cuenta los siguientes ítems:

- La ubicación geográfica, que permite disputar cada zona sin tener amplias erogaciones en viajes.
- Cantidad de equipos con los que participa cada institución.

Art. 5) Conformación de las zonas: Las zonas quedaron conformadas de la siguiente forma:

Zona Norte Clubes: S. y D. Alumni – San Lorenzo Oficial. – San Martín – C. R. y D. Elisa – Libertad de Nelson – San Lorenzo Inicial – A. D. Juventud – Sportivo del Norte – Atl. Sarmiento – Esperanza FC

Zona Sur Clubes: Santa Clara – Dep. Unión Progresista – Atl. Franck – Central SC – Defensores del Oeste – Atl. Libertad Jrs – Atl. Unión – Bmé. Mitre – Atl. Pilar – Argentino San Carlos

Art. 6) **Edades, por año de nacimiento:** año 2015 o menor.

Art. 7) **Cambios:** Será obligatorio realizar todos los cambios. No hay jugadores expulsados; el árbitro tiene la facultad de hacerlo cambiar por otro jugador en caso de una conducta inadecuada, ya sea por juego brusco o vocabulario inapropiado.

Un jugador que ha sido sustituido podrá reingresar solamente en el caso de que un jugador sufriera una lesión y el mismo no pueda continuar en el juego.

Art. 8) **Saque de Arco:** en el caso de saque de meta en esta división se podrá realizar con puntapié desde el área chica o el arquero podrá tomar la pelota con sus manos y caminar hasta el límite del área grande boleando desde ahí.
(LIBRE)

Art 9) No se aplicará la ley de OFFSIDE.

Art 10) Todos los tiros libres serán de forma INDIRECTA.

Art. 11) **Tiempos de juego:** Dos tiempos de 20 minutos.

Art. 12) **Cantidad de jugadores:** solo podrán ingresar a la cancha 16 jugadores enumerados correlativamente del 1 al 16.- aquella institución que desee no disponer del arquero suplente y reemplazarlo por jugador de campo deberá tener una camiseta o casaca igual a la de los jugadores de campo que contenga el N° 12 en su espalda.

Art 13) **Arcos:** Se jugará con arcos ubicados sobre la línea del área grande, paralela a la línea de fondo y el área penal se limitará al semicírculo del área grande, el ancho de la cancha será el ancho del área grande, la cual se deberá tirar una cinta elástica de 8 a 10 cm de ancho, conectando las dos áreas. El córner se ejecutará desde el vértice del área grande y la cinta elástica.

Los arcos serán móviles, y tendrán que ser retirados al instante de finalizar el partido, junto con las cintas de las líneas laterales, y todo elemento que se haya utilizado para fijar éstas al suelo. Dichos arcos tendrán como medida reglamentaria 4,5 (+/- 0,5) mts de longitud por 1,90 (+/- 0,1) mts de alto, deberán estar fijos al suelo, tomando los recaudos necesarios de que no se caigan en el transcurso del partido, y tendrán sus correspondientes redes.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14) **Fecha inicio: 09 de marzo de 2024.-**

El comienzo será de las 2 (dos) zonas al mismo tiempo.

Art. 15) **Contraseñas Cuerpos Técnicos:** Se mantiene la cantidad de 2 (dos) y para ingresar al estadio se deberá exhibir la credencial oficial extendida por la Liga. Caso contrario, se deberá abonar la entrada.

Art. 16) **Días de disputa de las fechas:** Se juegan normalmente los días Sábados o designados por el Comité Ejecutivo.

Semana santa: en dicho fin de semana no se jugará la fecha.

Art. 17) **Horario de los Partidos:** a determinar por el Comité Ejecutivo.

Art. 18) **Fichaje de Jugadores:** se otorgarán turnos para el fichaje, por club, cada chico deberá estar cargado en el sistema COMET, (con foto, Copia del DNI, y traer la declaración jurada que emite el sistema, firmada por los padres, presidente y secretario del club) Así mismo deberá concurrir a la Liga con dicha autorización y el DNI, para poder obtener el carnet de la Liga.

Art. 19) **Lista de Buena Fe y Revisación Médica:** Los Clubes que participen deberán presentar una "lista de buena fe" por cada categoría que disputen, la que tiene capacidad para registrar 30 jugadores y en la que indicarán nombre y apellido, fecha de nacimiento, DNI, N° de carnet DE LIGA. Dichas listas deberán ser enviadas a la Liga por duplicado en formato papel, firmadas por el médico de cada Club, que acredite el correspondiente certificado de aptitud física, **y también deberán ser remitidas en Formato EXCEL vía Mail Para ser enviadas por la LEF al seguro de jugadores.** En la administración de la LEF se procederá a sellar y se inhabilitarán los renglones que puedan quedar en blanco y se devolverá una copia autorizada.

Para poder participar en los torneos, todos los jugadores deberán estar incluidos en la lista de buena fe firmada por el médico del Club y certificada por la liga y asegurados.

El jugador que no esté dentro de esta lista ya firmada por el médico y certificada por la liga y asegurado, no podrá jugar hasta no ser incluido en una nueva lista de buena fe la que deberá firmar el médico como también estar certificada y autorizada por la liga.

En caso de detectarse que jugadores jueguen de igual manera se podrá hacer el reclamo ante el árbitro, quien deberá realizar un informe y retener la lista de buena fe como prueba que hay jugadores que no están incluidos dentro de la misma esto será considerado como jugador mal incluido y será pasible de protesta

Dicha lista de buena fe deberá contar, en la fecha antes mencionada, como mínimo con los jugadores que están participando a la fecha. Luego se podrán agregar jugadores cumpliendo el procedimiento, durante todo el año si son jugadores propios, es decir que ya están fichados en dicho club.

Art. 20) **Pelotas:** para la Pre-octava se usarán 3 (tres) pelotas N° 4 marca

“NASSAU MAGIC”.

Art. 21) **Botines:** ésta expresamente prohibido el uso de botines con tapones de aluminio o metal similar.

Art. 22) **Canilleras:** su uso sigue siendo obligatorio en todas las categorías.

Art. 23) **Control de Identidad de Jugadores:** El control de Identidad de Jugadores se podrá realizar desde antes del comienzo del partido y hasta la finalización del mismo.

El mismo será realizado por cualquier persona que se encuentre debidamente habilitada para tal función por la institución a la que pertenece, y en caso de detectarse alguna irregularidad se lo deberá hacer conocer al árbitro, quien deberá retener dicho Carnet y realizar un informe para remitir al Tribunal de Disciplina. Cabe mencionar que cada carnet posee un código QR que con el lector que se distribuirá desde la LEF se podrá acreditar la identidad pasando el carnet debajo del lector correspondientes.

Art. 22) **Pago de árbitros:** Se deberá hacer en la cancha y en efectivo. Si no, podrá hacerse en la Sede de la Liga, con un recargo del 100%.

Art. 23) **Sanción por incumplimiento de pago:** toda institución que al 10 de cada mes mantenga deuda con la liga, será sancionada cuando actúe de local con la no designación de árbitros y la consiguiente pérdida de puntos.

Art. 24) **Planillas de partidos:** las mismas deberán ser provistas por el Club local en todos los partidos.

Art. 25) **Cuerpos técnicos:** para poder ingresar al Campo de juego los mismos deberán tener el carnet actualizado. Solo se admiten hasta 4 personas por banco de suplentes de esta categoría.

Art. 26) **Camilla:** el Club local deberá tener a disposición del árbitro, una camilla en buen estado, para cuando el árbitro así lo requiriera en caso de lesión de algún jugador.

Art. 27) **Camilleros:** los mismo deberán presentarse antes del comienzo del partido, ante el árbitro, acreditando identidad, con cedula o DNI, se exigirá como mínimo 2 camilleros, sin dicho requisito no se dará comienzo al encuentro. En el caso que sean expulsados el Club local deberá reemplazarlos inmediatamente, para poder continuar el encuentro.

Art. 28) Cualquier detalle no previsto en el presente reglamento será resuelto por el comité ejecutivo de la LEF siendo sus fallos inapelables.

Anexo:

- 1- El tiro libre penal a 8 pasos más/menos desde la línea de arco.
- 2- El no cumplimiento del presente reglamento, será sancionado con multa equivalente a 100 v.e.